

1 NUMERO : 303/76.-----



2 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
3 FORMA DE ESTATUTOS DE LA
4 COMPAÑIA ANONIMA "COM
5 PAÑIA DE CERVEZAS NACIO-
6 NALES, C.A."-----

7 C U A N T I A : \$/ 13'192.400,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin -
9 cia de Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes -
10 siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, -
11 ante mí, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, Aboga
12 do, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compa
13 rece la compañía anónima, "COMPAÑIA DE CERVEZAS NA
14 CIONALES, C.A." representada por el señor don ATTILIO -
15 CASTANO AGUIRRE quien declara ser ecuatoriano, casado,
16 Ingeniero c i v i l, en su calidad de Gerente General y
17 por lo tanto representante legal, conforme se acredita -
18 con la nota del nombramiento conferido a su favor, cuyo
19 contenido se inserta en el texto de la presente escritura -
20 pública como documento habilitante.- El compareciente, -
21 es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guaya -
22 quil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de
23 conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta -
24 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-
25 tatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido
26 y a la que procede de una manera libre y espontánea; y,
27 para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
28 S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Re

gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual cons

te el aumento de capital y la reforma de Estatutos de la
compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS
NACIONALES, C.A.", que YO, ingeniero ATTILIO CASTA
NO AGUIRRE en mi calidad de GERENTE GENERAL y por
tanto representante legal de la misma, otorgo en cumpli
miento de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas
de la indicada compañía, de conformidad con las cláusulas
que se expresan a continuación:-----

C L A U S U L A P R I M E R A.- ANTECEDENTES. -

UNO.- COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. se
constituyó según escritura pública otorgada ante el Escriba
no Luis Fernando Mesías del Cantón Quito el veinticuatro
de diciembre de mil novecientos veintiuno, con capital de
CIEN MIL SUCRES, habiéndose inscrito dicho contrato de
sociedad en el Registro Mercantil el veintisiete de los pro
pios mes y año.-----

DOS.- Por escritura pública otorgada ante el Escribano de
Quito Rómulo Emiliano Tamayo el veinte de diciembre de
mil novecientos veintisiete, inscrita el veintiocho de los
mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a CIN
CO MILLONES DE SUCRES.-----

TRES.- El veintinueve de diciembre de mil novecientos cua
renta y cinco según escritura pública otorgada ante el No
tario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco,-
inscrita el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y
seis, la compañía aumentó su capital a la suma de DIECI
SIETE MILLONES DE SUCRES.-----



4 CUATRO.- Por escritura pública otorgada el once de junio
 5 de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario José
 6 María Montalván Cornejo, inscrita el nueve de agosto del
 7 propio año, la sociedad reformó sus estatutos.-----

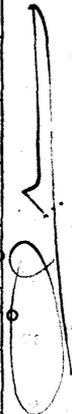
8 CINCO.- Según escritura pública autorizada por el Notario
 9 de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de di-
 10 ciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el -
 11 veintitrés de los mismos mes y año, la compañía reformó -
 12 integralmente sus estatutos.-----

13 SEIS.- Por escritura pública otorgada ante el Notario de -
 14 Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de julio
 15 de mil novecientos setenta, inscrita el veintitrés de los pro
 16 pios mes y año, la compañía aumentó su capital a la suma
 17 de CIEN MILLONES DE SUCRES.-----

18 SIETE.- El dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y
 19 uno según escritura pública autorizada por el Notario de -
 20 Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintiuno -
 21 de los mismos mes y año, la sociedad aumentó su capital -
 22 a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRES
 23 CIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES.-----

24 OCHO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario de
 25 Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de junio
 26 de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintiocho -
 27 de los propios mes y año, la compañía aumentó nuevamente
 28 su capital a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLO-
 NES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES.-----

NUEVE.- Según escritura pública de diecinueve de abril -
 de mil novecientos setenta y dos otorgada ante el Notario



1 de Guayaquil doctor Jorge Jára Grau, inscrita el veintisie

2 te de los mismos mes y año, la sociedad realizó otro au -

3 mento de capital quedando éste elevado a la suma de CIEN-

4 TO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUI-

5 NIENTOS SUCRES.-----

6 DIEZ.- Por escritura pública otorgada el veinticuatro de oc

7 tubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de

8 Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el tre

9 ce de noviembre del mismo año, la compañía reformó y co-

10 dificó sus Estatutos Sociales, que son los que se encuentran

11 vigentes y, además, aumentó su capital en la suma de -

12 VENTIDOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual quedó eleva

13 do el capital social a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y

14 OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SU

15 CRES.-----

16 ONCE.- El primero de agosto de mil novecientos setenta y

17 tres, por escritura pública que autorizó el Notario de Gua

18 yaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el cinco

19 de noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capi-

20 tal a la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVE-

21 CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES.-----

22 DOCE.- Por escritura pública de veintinueve de julio de -

23 mil novecientos setenta y cuatro otorgada ante el Notario

24 doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diecinueve de

25 agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital a la

26 cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIEN

27 TOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRÉS.-----

28 TRECE.- Consta de la escritura pública de siete de noviem



bre de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, - inscrita el veintinueve de diciembre del mismo año, que la compañía aumentó su capital en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATRO CIENTOS SUCRES, con lo cual, el Capital Social actual de la Compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SUCRES.-----

y, CATORCE.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., en sesión de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes resolvió entre otras cosas, aumentar el capital en la suma de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SUCRES y reformar los artículos seis, catorce, veintinueve y cuarenta y seis de los Estatutos Sociales.-----

C L A U S U L A S E G U N D A . - AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DE LOS ARTICULOS SEIS, CATORCE, VEINTINUEVE Y CUARENTA Y SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes, YO, ATTILIO CASTANO AGUIRRE, a nombre y en representación como GERENTE GENERAL de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A., declaro:-----

UNO.- Que el Capital de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A. queda aumentado en la suma de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 SUORES, mediante la emisión de Ciento treinta y un mil -
 2 novecientos veinticuatro acciones nuevas, ordinarias, nomi-
 3 nativas y de valor de Cien suores cada una, con lo cual -
 4 el capital total de la Sociedad pasa a ser de DOSCIENTOS
 5 SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIEN SUORES,
 6 dividido en Dos millones setecientos setenta mil novecien-
 7 tas un acciones de valor nominal de Cien suores cada una,
 8 totalmente suscrito y pagado.-----

9 DOS.- Que el monto del aumento de capital realizado no
 10 llega al cinco por ciento del capital actual de la Compa-
 11 ñía.-----

12 TRES.- Que el pago de las aportaciones correspondientes -
 13 a tal aumento de capital se ha hecho por capitalización -
 14 de Reserva Legal, de conformidad con el Número Tercero -
 15 del artículo Ciento ochenta y ocho de la Ley de Compa -
 16 ñías y el artículo Cuarenta y dos de los Estatutos Sociales,
 17 sin desembolso alguno por parte de los accionistas, quienes
 18 recibirán sus acciones totalmente liberadas.-----

19 CUATRO.- Que habiéndose pagado la totalidad del aumen-
 20 to de capital con Reserva Legal de la Compañía, el núme-
 21 ro de acciones que recibirá cada socio como consecuencia
 22 de dicho aumento será en proporción a las que cada uno -
 23 de ellos tiene, en la forma siguiente:-----

	ACCIONES	SUORES
24 ACURIO, Cecilia de	2	200
25 AGENCIAS SUECAS S.A.	32	3.200
26 ALVARADO ALVIA, Luis Guillermo	19	1.900
27 ALVARADO SOTOMAYOR, Aldo Manuel	2	200
28		



----- ACCIONES ----- SUCRES

	AMAZONAS, COMPAÑIA ANONIMA DE		
3	SEGUROS.	47	4.700
4	ANDRADE PEÑALOZA, Julio Javier	3	300
5	ANDRADE PEÑALOZA, Julia Leonor	3	300
6	ANDRADE PEÑALOZA, Julio Roberto	3	300
7	ANDRADE PEÑALOZA, María Elvira	3	300
8	ANDRADE PEÑALOZA, Martha Cecilia	3	300
9	ANDRADE PEÑALOZA, Patricia Alexandra	3	300
10	ANDRADE PEÑALOZA, Presley Manuel	3	300
11	ANDRADE PEÑALOZA, Winston Julio	3	300
12	ARIZAGA, Estela Arizaga de	66	6.600
13	ARIZAGA VEGA, Dr. Carlos	6	600
14	ARMIJOS ABAD, Dr. Jorge	3	300
15	ARMIJOS GONZALEZ RUBIO, Edgar	1	100
16	ARMIJOS GONZALEZ RUBIO, Ing. Jorge	1	100
17	AYALA ESPINOZA, Maritza	1	100
18	AYON LAMSI, ENRIQUE	6	600
19	AVILES BAQUERIZO, Martín	8	800
20	-----		
21	BAQUERIZO VALENZUELA, Dolores	6	600
22	BARRIOS ROCA, Rosa	25	2.500
23	BLUM BAQUERO, Guillermo Antonio	9	900
24	BLUM BAQUERO, Gustavo Adolfo	9	900
25	BLUM BAQUERO, Hilda María	9	900
26	BLUM BAQUERO, Juan Carlos	9	900
27	BOHMAN I VAN, CIA. LTDA.	32	3.200
28	BUENO, Gonzalo	1	100

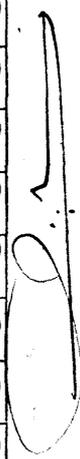
----- ACCIONES SUCRES

1	BURBANO, Gabriel	5	500
2	BURBANO YODER, Patricia	5	500
3	BASTIDAS, Angela Valenzuela de	121	12.100
4	BERMUDEZ RIVERA, Franklin	1	100
5	CASCANTE, Ingeniera Betty Ontaneda de	1	100
6	CASTRO, Margarita Nessim de	16	1.600
7	CASTRO ORDOÑEZ, Abogado Ernesto	84	8.400
8	COMITE CONCILIAR DE BENEFICIO SOCIAL	1	100
9	COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "SUCRE" S.A.	95	9.500
10	CORPORACION ESPEJO	66	6.600
11	COSTA COSTA, Jaime	13	1.300
12	COSTA COSTA, José Ramón	13	1.300
13	COSTA COSTA, María de los Angeles	13	1.300
14	CRESPO AURORA	3	300
15	CUVI, Adelaida Granda de	4	400
16	CUVI REDIN, Capitán Homero	16	1.600
17	CHANG, Cira Judith Gómez de	25	2.500
18	CHANG GOMEZ, Carmen Judith	3	300
19	CHIRIBOGA VALENZUELA, Ingeniero Juan	12	1.200
20	-----		
21			
22	DELGADO GARCIA, Alfredo Ricardo	1	100
23	DEL ALCAZAR, Soledad Granda de	36	3.600
24	DEL HIERRO ROSALES, Luis Bolívar	1	100
25	DEL MONACO, Rosa	43	4.300
26	DOUGLAS, Aída Pólit de	73	7.300
27	ESTEVES BEJARANO, Doctor Elio	3	300
28	ESTRADA YCAZA, Julio	10	1.000



ACCIONES SUCRES

1	ESTRELLA ESPINOZA, César Alfredo	1	100
2	FABARA, Raquel de	1	100
3	FABARA SANCHEZ, Gina Raquel	1	100
4	FABARA SANCHEZ, Jessica Alexandra	1	100
5	FABARA SANCHEZ, Medardo Arturo	1	100
6	FERNANDEZ USUBILLAGA, Piedad	52	5.200
7	FORRER RUEGG, Hans	76	7.600
8	FRANCO ROCA, Doctor Guillermo	69	6.900
9	FUENTES NAVAS, Alfredo	4	400
10	FUNDACION DE EDUCACION POPULAR	58	5.800
11	GIL, Doctora Manuela Yuen Chon de	22	2.200
12	GONZALEZ LAOS, Charles	4	400
13	GONZALEZ MOSQUERA, Alfonso	6	600
14	GRANDA, Enid López de	4	400
15	GRANDA CENTENO, Genith	4	400
16	GUEDES CHIRIBOGA, Roberto	1	100
17	GUTIERREZ MOYA, Edith	1	100
18			
19	-----		
20	HAZIENDA "LA ISLA"	6	600
21	HINOJOSA, José	1	100
22	HOLLIHAN, Ingeborg de	52	5.200
23	HOLLSTEIN, Rosa María Cruz de	1	100
24	HOLLSTEIN, Annabelle Cecilia	1	100
25	HOLLSTEIN CRUZ, Carlos Giovanni	1	100
26	HOLLSTEIN CRUZ, Walther Eduardo	1	100
27	HOLLSTEIN VILLAMAR, Doctor Walther	2	200
28	HOPPE, Ete	19	1.900



----- ACCIONES - SUCRES

1			
2	HURTADO, Elina Larrea de	55	5.500
3	HOPFE, Bettina Elena	6	600
4	-----		
5	INMOBILIARIA "BECLA" S.A.	3	300
6	INMOBILIARIA "FOMASAL" S.A.	79	7.900
7	-----		
8	JIJON, Fabiola Núñez de	1	100
9	JIMENEZ VASQUEZ, Francisco	9	900
10	JUEZ ARBOLEDA, José	3	300
11	INVERCOMSA S.A.	64	6.400
12	-----		
13	LABORDE PEDRO	1	100
14	LANDIVAR ORELLANA, María José	1	100
15	LANDIVAR ORELLANA, Hugo Fabricio	1	100
16	LATIN DEVELOPMENT CORPORATION	129.053	12.905.300
17	LECARO, Carlos	10	1.000
18	LEDERGERBER AREVALO, Carlos	17	1.700
19	LEDERGERBER GAITAN, Enrique	17	1.700
20	LEDERGERBER GAITAN, Javier	35	3.500
21	LOEB CASANOVA, Richard Peter	3	300
22	LOSSA, Julio	6	600
23	LOSSA FALCONI, Julio	6	600
24	LOZA VACA, Inés	19	1.900
25	-----		
26	MACHIABELLO, Elizabeth Núñez de	6	600
27	MALDONADO ZAVALA, José Alberto	6	600
28	MARQUEZ DE LA PLATA, Myriam V. de	1	100



----- ACCIONES SUCRES

1	MATA, Julia Ordóñez de	14	1.400
2	MC. GUINNESS, James	1	100
3	MISION CAPUCHINA (AGUARICO)	121	12.100
4	MOGOLLON BOWEN, César	18	1.800
5	MOLINA GRAZZIANI, Ingeniero Eduardo Enrique	2	200
6	MONGE, Grace Yoder de	33	3.300
7	MONGE SERRANO, Capitán César	34	3.400
8	MONGE YODER, Elsie	33	3.300
9	MONGE YODER, Grace	33	3.300
10	MONGE YODER, Ingeniero Xavier	33	3.300
11	MORALES RAMIREZ, Gastón	1	100
12	MOSCOSO, Elsa Coronel de	4	400
13	MOSCOSO, María Leonor Guzmán de	6	600
14	MOSCOSO ORDOÑEZ, Fausto	32	3.200
15	-----		
16	-----		
17	NUÑEZ CRISTIANSEN, Arquitecto José	6	600
18	NUÑEZ CRISTIANSEN, Oscar	6	600
19	NUÑEZ VENTURINI, José	13	1.300
20	-----		
21	OCHOA BARNUEVO, Silvio	6	600
22	OSTERWALDER, Eve Marie	1	100
23	OSTERWALDER, Werner	8	800
24	-----		
25	PALLARES GUARDERAS, Rebeca	18	1.800
26	PETERA SUSMANN, Gisela Gladys	33	3.300
27	PIENKNAGURA, Teresa Cevallos viuda de	16	1.600
28	PIENKNAGURA CEVALLOS, Samuel	16	1.600

----- ACCIONES SUCRES

1			
2	PILOZO FRANCO, Obst. Laura Andrea	12	1.200
3	PIÑEIRO RIVERA, Teniente Coronel Luis Eduardo	1	100
4	PLAZA BONILLA, Olga	1	100
5	REAL DAVALOS, Rafael	13	1.300
6	RIPALDA, Celio Enrique	33	3.300
7	ROCA, Cecilia Luzuriaga de	2	200
8	ROMO LEROUX, Laura Morales de	14	1.400
9	ROSALES VALENZUELA, Alfredo	9	900
10	-----		
11	SANCHEZ, Pilar Espinoza de	17	1.700
12	SANCHEZ DOMENECH, Ingeniero Francisco	2	200
13	SANCHEZ ESPINOZA, Francisco Javier	9	900
14	SANCHEZ ESPINOZA, JOSE EDUARDO	9	900
15	SANCHEZ MUÑOZ, Sofia	1	100
16	SAENZ ALOMIA, Ingeniero Alfonso	5	500
17	SALAZAR, José Gabriel	2	200
18	SAVINOVICH SOTOMAYOR, Ingeniero Luis	12	1.200
19	SCHNEIDER, Frank	6	600
20	SOLORZANO PAREDES, Apolinario Bolívar	1	100
21	SORIA, Carlos	1	100
22	STEINER, Leticia Nieto de	3	300
23	STEINER NIETO, Christian Diego	3	300
24	STEVENS, H. Norton	69	6.900
25	SUL AMERICA TERRESTRES, MARITIMOS E ACCIDENTES	12	1.200
26	SANCHEZ, Doctor Gonzalo	18	1.800
27	SEVILLA, Eugenia Tinajero de	7	700
28	SOLA FRANCO, Eduardo	3	300



ACCIONES SUCRES

3	SERRANO GATJENS, Martha	5	500
4	TALBOT ARTEAGA, Carlos Luis	17	1.700
5	TALBOT ARTEAGA, Denisse Suzanne	13	1.300
6	TALBOT ARTEAGA, Patricia Marie	17	1.700
7	TIERRA MALAVE, Eddy Wilson	4	400
8	-----		
9	VALAREZO SEGARRA, Mario	101	10.100
10	VALENZUELA BARRIGA, Guadalupe	66	6.600
11	VALLARINO, Silvia Monge de	33	3.300
12	VARGAS MUÑOZ, Ovidio	1	100
13	VEINTIMILLA GAMBOA, Segundo Eduardo	5	500
14	VILLAGOMEZ, Laura Quiroga de	7	700
15	VILLAMAR CAMACHO, Alberto	5	500
16	VALORES C. LTDA..	8	800
17	WRAY, Ana María Sala de	8	800
18	WRAY SALA, William	1	100
19	-----		
20	YEPEZ ALBAN, Segundo Genaro	7	700
21	YTURRALDE, Gustavo	2	200
22	-----		
23	ZAMBRANO PEREIRA, Julio Enrique	3	300
24	-----		
25	LEON TAPIA, María	1	100
26	CHONG AGUIRRE, Pedro	1	100
27	CHONG, Azucena	2	200
28	SOSA SALAZAR, Eduardo	43	4.300

	ACCIONES	SUCRES
1		
2	BAQUERO BARBERAN, Luis	26 2.600
3	ARTEAGA NOWAK, Luis Ernesto	19 1.900
4	LASCANO BENITES, Abogado Enrique	1 100
5	VILLAMAR, Fanny de	1 100
6	TOTAL.-	131.924 S/ 13.192.400



7 y, CINCO.- Que quedan modificados los artículos Seis, Ca-
 8 torce, Veintinueve y Cuarenta y seis de los Estatutos Socia-
 9 les, en la forma que consta a continuación:-----

10 A) El Artículo Seis, queda reformado en los términos siguien-
 11 tes:-----

12 "ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital social de la com-
 13 pañia es de Doscientos setenta y siete millones noventa mil
 14 cien sucres totalmente suscrito y pagado, dividido en Dos -
 15 millones setecientos setenta mil novecientas un acciones or-
 16 dinarias y nominativas de cien sucres cada una, que van -
 17 numeradas del uno al dos millones setecientos setenta mil no
 18 vecientos uno inclusive."-----

19 B) El inciso segundo del literal D) , del artículo Catorce,
 20 queda reformado en los siguientes términos:-----

21 "En caso de renuncia, abandono del cargo, fallecimiento,
 22 enfermedad, ausencia, o en general cuando el Gerente Ge-
 23 neral, titular o interino, estuviere imposibilitado de ac-
 24 tuar, lo subrogará el SUBGERENTE de la Compañia, quien
 25 tendrá las mismas facultades y obligaciones que el subroga-
 26 do. En el ejercicio de tales funciones el SUBGERENTE hará
 27 uso de la firma social como "SUBGERENTE SUBROGANTE DE
 28 GERENTE GENERAL", debiendo actuar hasta que el Directo-

3

3



rio haga el nombramiento de Gerente General titular o interino o hasta que el Gerente General subrogado reasuma sus funciones, según sea el caso."-----

C) El numeral Diez, del artículo Veintinueve, queda reformado en los siguientes términos:-----

"Décimo.- En los casos en que el SUBGERENTE de la Compañía estuviere subrogando al Gerente General, por falta definitiva de éste, el Directorio resolverá sobre la designación del nuevo Gerente General titular o sobre la designación de un interino."-----

D) El artículo Cuarenta y seis queda reformado íntegramente y dirá:-----

"ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- Inscripción de nombramientos.- Deberán inscribirse en el Registro Mercantil de Guayaquil los nombramientos del Vicepresidente Ejecutivo, del Gerente General y del Subgerente, sean titulares o interinos, así como el de Vicepresidente, pero solamente en el caso de que el Directorio lo nombrare subrogante del Vicepresidente Ejecutivo. En las notas de nombramiento deberá constar la aceptación del respectivo cargo."-----

C L A U S U L A T E R C E R A.- A).- QUE respecto de la nacionalidad de los socios que reciben acciones en el aumento de capital, cuyos nombres constan en la Cláusula Segunda, con excepción de los siguientes que tienen nacionalidad extranjera, los demás son ecuatorianos:-----

NOMBRE DE LOS SOCIOS EXTRANJEROS	NACIONALIDAD
HANS FORRER	Suiza
ETE HOPPE	Alemana

1	JAMES MCGUINNESS	Estadounidense
2	CARLOS L. TALBOT ARTEAGA	Estadounidense
3	PATRICIA TALBOT ARTEAGA	Estadounidense
4	LATIN DEVELOPMENT CORPORATION	Panameña
5	HOPE NORTON STEVENS	Estadounidense
6	WERNER OSTER WALDER	Suiza

7 B).- QUE como el aumento de capital que se eleva a escri-
8 tura pública según las presentes declaraciones, es por un
9 monto que no llega al cinco por ciento del capital de COM-
10 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., los expresados so-
11 cios extranjeros no necesitan de autorización particular -
12 para recibir las acciones que les corresponde.-----

13 C L A U S U L A F I N A L.- Usted, Señor Notario, -
14 sírvase cumplir con todas las formalidades necesarias para
15 la perfecta validez de esta escritura pública, adjuntando -
16 de mi parte los correspondientes documentos habilitantes.-

17 Firmado.- Doctor Ramón Vela Cobos - Abogado.- Registro -
18 Número: Ciento cincuenta y nueve.-----

19 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E :-----

20 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A..- Febrero die-
21 ciocho de mil novecientos setenta y seis.- Señor Ingeniero
22 ATTILIO CASTANO AGUIRRE - Ciudad.- Muy señor mío: -
23 Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de -
24 Compañía de Cervezas Nacionales, C.A. en sesión de Fe-
25 brero dieciocho de mil novecientos setenta y seis tuvo el
26 acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la Empresa. Por
27 tanto, usted tendrá la representación legal, judicial y extra-
28 judicial de la Compañía durante el año mil novecientos se-



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tenta y seis o hasta que sea legalmente reemplazado.- Los presentes Estatutos establecen que el Gerente General podrá celebrar toda clase de actos o contratos sean civiles o mercantiles, de trabajo, o de cualquier otra naturaleza, quedando en esta forma la Compañía obligada frente a terceros. Para enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de la Compañía, cuando el valor de éstos exceda el tres por ciento del capital social, requerirá de la autorización de la Junta General de Accionistas. Asimismo, podrá suscribir con ~~jointamente~~ ^{/no/} con el Vicepresidente Ejecutivo, toda obligación cuya cuantía, excediendo de Quinientos mil sucres/pase de Dos millones de sucres. Si la cuantía de la obligación excediese de Dos millones de sucres ésta deberá ser suscrita por el Gerente General conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, pero previa autorización del Directorio.- La escritura pública en la que constan sus atribuciones se otorgó el veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rengella, constando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.- Atentamente.- Firmado.- firma ilegible.- César Monge S.- Presidente.- Acepta la designación de GERENTE GENERAL de Compañía de Cervezas Nacionales, C.A.- Febrero dieciocho de mil novecientos setenta y seis.- Firmado.- firma ilegible.- Ingeniero Attilio Cástano A.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas cuatro mil ciento setenta y ocho a cuatro mil ciento setenta y nueve, Número Ochocientos setenta y tres del Registro Mer-

Handwritten mark resembling a stylized '1' or '9'.

1 cantil y anotado bajo el número Tres mil trescientos sesenta

2 y siete del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Febrero
3 de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.

4 Firmado.- firma ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar

5 Andrade - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay

6 un sello cuya leyenda es la siguiente: Registro Mercantil -

7 Cantón Guayaquil.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-

8 de, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: que la pre-

9 sente fotocopia de Nombramiento se encuentra conforme a -

10 su original.- Guayaquil, a once de Marzo de mil novecien-

11 tos setenta y seis.- Firmado.- firma ilegible.- Abogado Hé-

12 ctor Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercantil del Can-

13 tón Guayaquil.- Hay un sello cuya leyenda es la siguiente:

14 Registro Mercantil - Cantón Guayaquil.- Se agrega el Ac-

15 ta de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de

16 "Compañía de Cervezas Nacionales, C.A.", celebrada el día

17 ocho de febrero de mil novecientos setenta y seis y la -

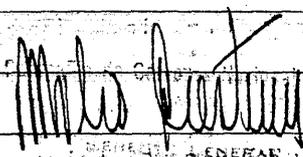
18 Lista de Accionistas asistentes a la sesión.- Hasta aquí la

19 minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, el No-

20 tario, doy fe, que después de haber sido leída en alta voz,

21 toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la

22 suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

23
24  S. A.

24 NO. DE INSCRIPCIÓN
0990028549001
25 COMPAÑIA DE CERVEZAS
NACIONALES C. A.
26
27 GUAYAOUIL

26 El Notario,

27
28 

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Centro Ecuatoriano-Norteamericano, ubicado en la esquina de las calles Luis Urdaneta y General Córdova, primer piso, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Compañía de Cervezas Nacionales, C. A." en virtud de la Convocatoria publicada en el diario El Universo el día 9 del presente mes, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Compañías, que representan más de la mitad del capital pagado de la sociedad. Dirige la sesión el Presidente titular Capitán César Monge Serrano y actúa como Secretario el infrascrito Abogado Gilberto Avilés Nájera, por designación del Presidente de la sesión. A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia de que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que se encuentra representado, por los concurrentes a esta sesión 2'598.518 acciones de cien sucres cada una, esto es, más de la mitad del capital pagado de la Compañía, razón por la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, existe el quorum suficiente para declarar instalada la junta, aclarando que cada acción pagada confiere derecho a un voto y que la mayoría para las decisiones la constituyen 1'299.260 votos en la presente sesión. El Secretario igualmente deja constancia que se encuentran en la sesión los dos Comisarios Principales de la Compañía, señores Econ. Norma Salazar de Chedraui y Julio Ruales Meza. El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria. El Secretario procede en el sentido indicado, siendo el texto de la Convocatoria leída, el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.- Convócase a los señores accionistas de la Compañía de Cervezas Nacionales, C. A. e individualmente a los señores Comisarios Julio Ruales M y Econ. Norma Salazar de Chedraui, a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en esta ciudad, el día Miércoles 18 de Febrero de 1976, a las 9.30 de la mañana en el salón de sesiones del Centro Ecuatoriano Norteamericano ubicado en Luis Urdaneta y General Córdova (esquina) primer piso, para tratar sobre los siguientes puntos: UNO.- Conocer los informes que presentarán los administradores y comisarios de la Compañía y dictar las resoluciones correspondientes. DOS.- Conocer y resolver sobre el Balance General de Operaciones al 31 de Diciembre de 1975 y sobre el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio económico de 1975. TRES.- Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico de 1975. CUATRO.- Discutir y resolver sobre la capitalización de las reservas acumuladas y de la reforma de los Estatutos en sus artículos 6, 14, 29 y 46. CINCO.- Designar a los miembros principales y suplentes del Directorio, a los Comisarios principales y suplentes, de acuerdo a lo preceptuado en los Estatutos Sociales. SEIS.- Considerar y fijar la política a adoptarse para el adelanto de utilida-

des a los accionistas por cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio económico de 1976. Se comunica, además, que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, los informes de los Administradores y Comisarios, están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía, dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías, para su conocimiento y análisis.- Guayaquil, Febrero 9 de 1976.- César Monge S., Presidente".- A continuación el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que la junta debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice: PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA.- "Conocer los informes que presentarán los Administradores y Comisarios de la Compañía y dictar las resoluciones correspondientes." El Presidente solicita al Gerente General que se sirva dar lectura a su informe presentado, relativo a los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico de 1975. Concluida por parte del Gerente General la lectura y explicación de su informe, pide la palabra el señor Ovidio Vargas quien solicita un voto de aplauso por la entereza demostrada por la Empresa en la defensa de los intereses de los accionistas. Concedido el voto de aplauso, pide informes relacionados con la fabricación de jabas plásticas, por lo que el Gerente da una breve explicación sobre el particular. Del mismo modo, la señora Ana Sala de Wray sugiere que en el futuro la Compañía resuelva la automatización de la planta en razón de los diferentes problemas de tipo laboral que se han presentado, a lo que el Gerente expresa que la automatización de una empresa está sujeta a un sinnúmero de elementos entre los cuales, el más importante es determinar si la automatización realmente redundaría en economías de operación, ya que de otra manera no se justificaría que una empresa aumente su inversión. Concluida esta explicación, el Presidente somete el informe del Gerente a consideración de la junta, la cual RESUELVE: "Aprobar la gestión social desarrollada por el Gerente General y la memoria razonada que ha presentado acerca de la situación de la Compañía". Esta decisión fué adoptada por unanimidad de votos a favor, habiéndose abstenido de votar los Administradores, señores Capitán César Monge Serrano, James McGuiness y Harry Klein por los derechos que representa de su hijo Roberto, quienes representan en total 683, 16 y 1.268 votos respectivamente.- De inmediato, el Presidente procede a dar lectura al informe presentado por el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el No. 4 del artículo 29 de los Estatutos Sociales, el cual contiene un análisis del ejercicio económico de la Compañía y de la gestión del Directorio en el año 1975, así como las recomendaciones sobre el destino o distribución de las utilidades. Concluida la lectura del informe el Presidente lo somete a consideración de la Junta la cual RESUELVE: "Aprobar la gestión administrativa desarrollada por el Directorio, y el informe y recomendaciones presentadas por el mismo". Esta decisión fué adoptada por unanimidad de votos a favor, habiéndose abstenido de votar los Administradores señores Capitán César Monge Serrano, James McGuiness y Harry Klein por los derechos de su hijo Roberto, quienes representan en total 683, 16 y 1.268 votos, respectivamente.- A continuación, el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el informe presentado por los Comisarios. Para el efecto, el Secretario procede a dar lectura al mismo y una vez concluida su lectura, el Presidente lo somete a consideración de la Junta, la cual por unanimidad RESUELVE: "Aprobar el informe presentado por los Comisarios

de la Compañía". El Presidente hace uso de la palabra y expresa que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice: PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA.- "Conocer y resolver sobre el Balance General de Operaciones al 31 de Diciembre de 1975 y sobre el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio económico de 1975". De inmediato el Gerente General a petición del Presidente hace uso de la palabra y procede a dar lectura al Balance y al Estado de Ganancias y Pérdidas sobre los cuales realiza las explicaciones y demostraciones necesarias para que la Junta tenga suficiente elemento de juicio para la comprensión de los negocios de la Compañía en el ejercicio económico que corresponde a 1975. A continuación interviene el señor Hans Forrer haciendo algunas preguntas que fueron suficientemente contestadas por el Gerente. Concluida la intervención del Ing. Attilio Cástano Aguirre, Gerente General de la Compañía, el Presidente somete a consideración de la Junta el Balance General, las cuentas y Estados de Pérdidas y Ganancias presentados por la Administración, RESOLVIENDO la Junta lo siguiente: "Aprobar el Balance General de Operaciones del ejercicio económico correspondiente a 1975, las cuentas y el Estado de Ganancias y Pérdidas presentado por la Administración." Esta decisión fué adoptada por unanimidad de votos a favor, habiéndose abstenido de votar los Administradores señores Capitán César Monge Serrano, James McGuinness y Harry Klein por los derechos que representa de su hijo Roberto, quienes representan en total 1.967 votos, respectivamente. El Presidente hace presente que la Junta debe proceder a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice: PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- "Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio económico de 1975." El Presidente expresa que, al haber aprobado la Junta el Informe presentado por el Directorio, han quedado aprobadas las recomendaciones sobre el destino o distribución de las utilidades que contiene dicho informe, en el cual se precisa lo siguiente: a) Que durante el ejercicio económico de 1975 se ha realizado una utilidad líquida de S/ 202.946.751.68 b) Que de ese monto debe distribuirse el 15% de utilidades que corresponde a los trabajadores de la Empresa, que asciende a la cantidad de S/. 30.442.012. c) Que se cumpla con la Ley de Compañías destinando el 10% a la formación de la reserva legal, esto es S/. 17.253.722,77 y, d) Que ha quedado disponible para los accionistas la cantidad de S/. 155.251.016.91, de la misma que, en el curso del año 1975 la Compañía ha realizado adelantos periódicos por cuenta de dividendos por un total de S/. 54.358.995,05, como consecuencia de lo cual existe un saldo que asciende a S/. 100.892.021.86, el mismo que según lo propuesto por el Directorio en su informe aprobado por esta Junta, podría también ser repartido a los accionistas, después de la retención del correspondiente impuesto a la renta. Finalmente, el Presidente manifiesta que no obstante encontrarse aprobado el informe del Directorio, en el que consta lo antes expresado, sugiere que la Junta se pronuncie sobre la declaración de dividendos correspondientes a las utilidades repartibles generadas por la empresa en el ejercicio económico de 1975 que son de S/. 155.251.016,91 como



está indicado, y sobre el reparto del saldo a los accionistas, en la forma expresada. De inmediato, la Junta por unanimidad de votos RESUELVE: "Declarar dividendos las utilidades repartibles que la empresa ha obtenido durante el ejercicio económico de 1975 en la suma de S/. 155.251.016.91, de las mismas que ya se ha entregado a los accionistas anticipos a cuenta de dividendos S/. 54.358.995,05, debiendo repartírseles el saldo existente, después de la retención del correspondiente impuesto a la renta". A continuación el Presidente expresa que debe conocerse y resolverse sobre el cuarto punto del orden del día, que dice: PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Discutir y resolver sobre la capitalización de las reservas acumuladas y de la reforma de los Estatutos en sus artículos 6, 14, 29 y 46." El Presidente hace uso de la palabra y recuerda a los accionistas que según lo resuelto por esta Junta General, existe una Reserva Legal en la Compañía consecuencia del ejercicio de 1975, en la suma neta que después de impuestos es de S/. 13.294.940, la cual puede ser capitalizada. Agrega además, que considera que la Junta debe resolver primero sobre el aumento de capital y la reforma del artículo seis de los Estatutos Sociales y, a continuación, sobre la reforma a los artículos 14, 29 y 46 de los mismos Estatutos; que respecto del aumento de capital considerando el monto de reserva de la Empresa, resulta desde todo punto de vista conveniente proceder a elevar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones que se pagarían por capitalización de tales reservas, conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley de Compañías, entregando la Empresa dichas nuevas acciones a los accionistas, sin desembolso alguno de dinero por parte de éstos, en proporción a las que tuvieren en propiedad; que es un estímulo para los accionistas recibir acciones liberadas, lo cual debe ser propiciado por la Junta; que en su opinión este aumento de capital debería hacerse por S/. 13.192.400, en cuyo monto ya se ha contemplado lo previsto en el Art. 42 de los Estatutos Sociales en cuanto a la existencia de fracciones de capital inferiores a S/. 100 que corresponden a algunos accionistas, las mismas que no pueden ser consideradas por ahora en el aumento de capital que se aprobaría y respecto de las cuales tendría que abrirse las respectivas cuentas especiales a nombre de cada uno de los accionistas propietarios de tales fracciones, haciendo constar en cada cuenta el valor acreditado por el expresado concepto. Que con esta explicación, somete a consideración de la Junta la conveniencia del aumento de capital de la empresa en los términos indicados, así como la consiguiente reforma del artículo 6 de los Estatutos Sociales. De inmediato, acogiéndose la proposición del Presidente que tuvo apoyo de la totalidad de los accionistas, la Junta General, por unanimidad de votos RESUELVE: "1° Aumentar el capital de la Compañía en la suma de S/. 13.192.400 mediante la emisión de 131.924 acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de cien sucres cada una, con lo cual el capital total de la sociedad queda elevado a S/..... 277.090.100 dividido en 2.770.901 acciones de cien sucres cada una.- 2° Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital, que es por capitalización de las reservas de la Compañía, de conformidad con el artículo 188 de la Ley de Compañías.- 3° Que el número de acciones que

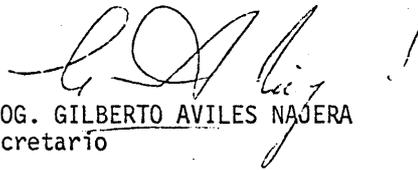
recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital será en proporción a las que cada uno de ellos tenga, con sujeción a lo previsto en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, debiendo constar el nombre de los socios y el número de acciones que le corresponde, en la respectiva Escritura Pública de aumento de capital. 4° Reformar el Artículo 6 de los Estatutos Sociales, el cual dirá: "ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de S/. 277.090.100 totalmente suscrito y pagado, dividido en 2.770.901 acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, que van numeradas del 1 al 2.770.901 inclusive". 5° Que de conformidad y para los efectos previstos en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, con la suma de S/. 11.670 a que asciende el total de las fracciones inferiores a cien sucres que les corresponde a diferentes accionistas, las mismas que no pueden ser consideradas por ahora en el aumento de capital que se ha aprobado, la Compañía abra las respectivas cuentas especiales a nombre de cada uno de los accionistas propietarios de tales fracciones, haciendo constar en cada cuenta el valor acreditado por tales conceptos." A continuación toma la palabra el Presidente y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver, dentro de este mismo punto del orden del día, sobre la reforma de los artículos 14, 29 y 46 de los Estatutos Sociales para lo cual solicita al Secretario dar lectura a dichos artículos. Concluida la lectura por el Secretario, hace uso de la palabra el Gerente General, quien expresa que, tal como se encuentra redactado el segundo inciso del literal d) del artículo 14 de los Estatutos Sociales en los casos en que el Sub-Gerente debe subrogar al Gerente General, requiere de un pronunciamiento especial del Directorio y, cada vez, es necesario inscribir dicho nombramiento en el Registro Mercantil, lo cual significa la pérdida de muchos días, entorpeciendo así el ágil manejo de la Compañía; que por estas razones, sugiere que la subrogación sea en forma automática y, si la Junta estima conveniente la reforma en el sentido indicado, debe procederse a reformar el expresado inciso, así como el numeral 10 del artículo 29 de los Estatutos por estar íntimamente relacionado con la reforma al artículo 14 y el artículo 46 de los propios Estatutos, en el cual deberá constar la obligación de inscribir también en el Registro Mercantil el nombramiento de Sub-Gerente desde el momento en que este aceptare el cargo. Con la explicación del Gerente General, la Junta por unanimidad de votos RESUELVE: Reformar el inciso 2° del literal D) del artículo 14, el numeral 10 del artículo 29 y el artículo 46 de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: El literal D), en su inciso 2°, del artículo 14 de los Estatutos Sociales, dirá: "En caso de renuncia, abandono del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia, o en general cuando el Gerente General, titular o interino, estuviere imposibilitado de actuar, lo subrogará el Sub-Gerente de la Compañía, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el subrogado. En el ejercicio de tales funciones el Sub-Gerente hará uso de la firma social como "SUBGERENTE SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL", debiendo actuar hasta que el Directorio haga el nombramiento de Gerente General titular o interino o hasta que el Gerente General subrogado reasuma sus funciones, según sea el caso". El número 10 del artículo 29

dirá: "En los casos en que el Sub-Gerente de la Compañía estuviere subrogando al Gerente General, por falta definitiva de éste, el Directorio resolverá sobre la designación del nuevo Gerente General titular o sobre la designación de un interino". El artículo 46 de los Estatutos Sociales dirá: "Artículo 46.- Inscripción de Nombramientos.- Deberán inscribirse en el Registro Mercantil de Guayaquil los nombramientos del Vicepresidente Ejecutivo, del Gerente General y del Sub-Gerente, sean titulares o interinos, así como el de Vicepresidente, pero solamente en el caso de que el Directorio lo nombrare Subrogante del Vicepresidente Ejecutivo. En las notas de nombramiento deberá constar la aceptación del respectivo cargo". A continuación el Presidente expresa que debe conocerse y resolverse sobre el quinto punto del orden del día que dice: PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA.- "Designar a los miembros principales y suplentes del Directorio, a los Comisarios principales y suplentes, de acuerdo a lo preceptuado en los Estatutos Sociales". El Presidente pone en consideración de la Junta el quinto punto, expresando que la sala debe proceder a la elección de siete miembros titulares del Directorio y de cuatro suplentes. A continuación, el señor Ing. Jaime Puga propone como moción: "Que el Directorio para el nuevo ejercicio esté integrado de igual manera y con las mismas personas del ejercicio de 1975, es decir para los siete miembros titulares, los señores: Cap. César Monge, James McGuinness, Ing. Carlos Romo Leroux, Marcel Laniado, Harry Klein, Ernesto Jouvin y Dante La Gatta y para los cuatro Directores suplentes, los señores Abog. Gilberto Avilés Nájera, Franklin Bermúdez, Elsa de Garzón y Cecilia de Roca, y que para los Comisarios sean designados los señores Econ. Norma Salazar de Chedraui y Julio Ruales como Principales y los señores Rafael Cuesta y Econ. César Noblecilla como Suplentes. A continuación el Presidente manifiesta que debe procederse a votar la moción que ha sido debidamente apoyada, resultando aprobada por la Junta General, por UNANIMIDAD DE VOTOS.- Acto seguido, el Presidente manifiesta que debe conocerse y resolverse sobre el sexto punto del orden del día que dice: PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA.- "Considerar y fijar la política a adoptarse para el adelanto de utilidades a los accionistas por cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio económico de 1976". El Presidente pone en consideración de la sala el punto sexto del orden del día. El señor Ricardo Cordero propone como moción: "Que se mantenga el mecanismo usado para el ejercicio de 1975 esto es, que la Junta resuelva para el presente año de 1976 entregar adelantos a los accionistas en forma periódica, en proporción al capital representado por sus acciones, debiendo imputarse tales adelantos a los respectivos dividendos que la Junta General de Accionistas declare en relación a las utilidades repartibles del presente ejercicio de 1976 y que le correspondiere a cada accionista. Que para el efecto, la Junta autorice al Directorio de la Compañía para que haga dichos adelantos, quedando facultado para determinar la cuantía de los adelantos por cuenta de dividendos, previa justificación de la existencia de utilidades a base de los balances respectivos y de un informe de los comisarios". La moción es apoyada por el señor Hans Forrer y votada la misma es APROBADA por la Junta General por unanimidad de votos. Finalmente, el Presidente manifiesta, que debe darse

cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 22 del reglamento N° 4303 expedido por la Superintendencia de Compañías, dejándose constancia del detalle de los documentos que deben de incorporarse al expediente de esta sesión, la Junta, en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria hace constar que los documentos que deben de incorporarse al expediente son: Lista de asistentes con el número de acciones que representan y votos que le corresponde; los Informes conocidos en la sesión; Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas; copia de la presente Acta; copia de los Nombres y Carta-Poderes de los accionistas representados en la sesión. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, y, redactada que fué, se reinstala la sesión a las 12.40 p.m. y se procede a dar lectura a la misma, la cual, puesta en consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia suscriben la presente acta, el Presidente de la Junta y el infrascrito Secretario que certifica.



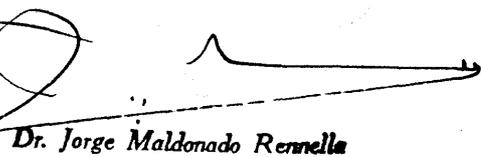
CAP. CESAR MONGE-SERRANO
Presidente de la Junta



ABOG. GILBERTO AVILES NAJERA
Secretario

DOY FE: Que la reproducción electrostática que antecede, es igual al ejemplar del documento que me exhibió el interesado y que le devolví.

Guayaquil, 7 de mayo de 1976.

Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil



COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1976

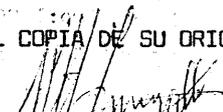
<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES QUE REPRESENTAN</u> (\$ 100.- c/u)	<u>VOTOS</u>
LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, representada por el Sr. Ricardo Cordero	2.581.078	2.581.078
JAMES MC. GUINNESS, por sus propios derechos	16	16
ROBERTO KLEIN, representado por el Sr. Harry Klein	1.268	1.268
ING. EDUARDO MOLINA, por sus propios derechos	37	37
LOURDES T. DE CUESTA, por sus propios derechos	5	5
ABOG. ERNESTO CASTRO ORDOÑEZ, por sus propios derechos	1.679	1.679
MARGARITA N. DE CASTRO, representada por el Abog. Ernesto Castro O.	317	317
HANS FORRER, por sus propios derechos	1.208	1.208
RENE FONTANELLAZ, representado por el Sr. Hans Forrer	476	476
OVIDIO VARGAS MUÑOZ, por sus propios derechos	18	18
COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "SUCRE" S.A., representada por el Sr. Ovidio Vargas Muñoz	1.903	1.903
ALEXANDRA MARQUEZ, por sus propios derechos	13	13
GUSTAVO YTURRALDE, por sus propios derechos	31	31
H. NORTON STEVENS, por sus propios derechos	3.936	3.936
MARTHA SERRANO G., por sus propios derechos	100	100
LETTY DE LANDIVAR, por sus propios derechos	5	5
CECILIA L. DE ROCA, representada por la Sra. Elizabeth de Benites	26	26
DOLORES BAQUERIZO VALENZUELA, por sus propios derechos	121	121

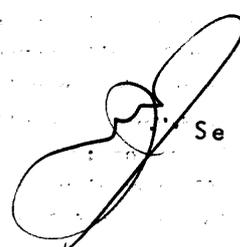
Casilla No. 519 - Guayaquil - Ecuador - Telf. 303022 - Cable: Ecbrewco

OLGA PLAZA BONILLA, por sus propios derechos	19	19
ABOG. GILBERTO AVILES NAJERA, por sus propios derechos	9	9
MARIO VALAREZO S., por sus propios derechos	2.030	2.030
ING. JAIME PUGA B., por sus propios derechos	5	5
JUDITH G. DE CHANG, por sus propios derechos	507	507
CARLOS LUIS TALBOT ARTEAGA, representado por el Sr. Carlos Talbot Vélez	332	332
DENISSE TALBOT ARTEAGA, representada por el Sr. Carlos Talbot Vélez	266	266
PATRICIA TALBOT ARTEAGA, representada por el Sr. Carlos Talbot Vélez	332	332
EDDY WILSON TIERRA MALAVE, representado por el Sr. Leonardo Tierra	61	61
ANA MARIA DE WRAY, por sus propios derechos	154	154
ROSA BARRIOS ROCA, representada por el Dr. Milton Camacho	507	507
DR. GUILLERMO FRANCO ROCA, por sus propios derechos	1.382	1.382
DR. WALTHER HOLLSTEIN V., por sus propios derechos	41	41
FAUSTO MOSCOSO ORDOÑEZ, por sus propios derechos	636	636
	<hr/>	<hr/>
	2.598.518	2.598.518
	=====	=====

F.) César Monge S., Presidente.- F.) Gilberto Avilés N., Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


Ing. Roberto Yanpuzzelli
Subgerente

 Se otor-

gó ante mí; y, en fe de ello confiero este CUARTO -
TESTIMONIO, en quince fojas útiles que firmo y sello
en esta ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes
de mayo de mil novecientos setenta y seis.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Certifico: que En cumplimiento de lo Ordenado en la Resolución Nú-
mero 5326 ,expedida por el Intendente de Compañías el cuatro de Ju-
nio de mil novecientos setenta y seis , queda inscrita esta es-
critura pública ,la que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." ,
de fojas 4.481 a 4.509 ,número 357 del Registro Mercantil - RUBRO IN-
DUSTRIAL y anotada bajo el número 8.756 del Repertorio.- Guayaquil, Ju-
nio veinte y uno de mil novecientos setenta y seis . El Regis-
trador Mercantil .

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy Se tomó nota de esta escritura a
fojas 1030 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete; 82
del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y seis; 4104 del-
Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete; 7774 del
Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; 1896 del Re-
gistro Mercantil- Libro de Industriales de mil novecientos setenta;
982 del Registro Mercantil -Libro de Industriales de mil novecien-
tos setenta y uno; 1422 del Registro Mercantil -Libro de Industria-
les de mil novecientos setenta y uno; 1068 del Registro Mercantil
Libro de Industriales de mil novecientos setenta y dos; 3286 del
Registro Mercantil -Libro de Industriales de mil novecientos seten-
ta y dos ; 4780 del Registro Mercantil - Libro de Industriales de-
mil novecientos setenta y tres ; 4444 del Registro Mercantil - Libro
de Industriales de mil novecientos setenta y cuatro ; y 7927 del Re-
gistro Mercantil -Libro de Industriales de mil novecientos seten-
ta y cinco , al margen de las respectivas inscripciones.-Gua-



Guayaquil, Junio veinte y uno de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil .

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Junio Junio veinte y uno de mil novecientos setenta y seis . El Registrador Mercantil .

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFICO" en su edición correspondiente al día jueves veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis -- (Año 93-Nº 33.195) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A." con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 24 de Junio de 1.976.-

José María Palau Datoiza
Abg. José María Palau Datoiza
SECRETARIO

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 5325 EXPEDIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", TODO LO CUAL CONSTA EN LA COPIA QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de las matrices correspondientes, por resolución de cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis numero, cinco mil trescientos veintiseis de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación de la reforma de estatutos y el aumento de capital de la compañía a que se refiere el testimonio de escritura pública que antecede.- Guayaquil, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.- Enmendado:- matrices correspondientes, por resolución - Si vale. Entre líneas: - de cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis - Si vale .-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que por disposición de la Superintendencia de Compañías, al margen de las matrices de fechas 18 de diciembre de 1.964, 18 de mayo de 1.971, 25 de junio de 1.971 y 19 de abril de 1.972 tomé nota que mediante Resolución No. 5326 de 4 de junio de 1.976 se aprueba el aumento de capital que contiene la presente copia.- Guayaquil, julio primero de 1.976.-

[Handwritten signature]

NOTARIO



[Handwritten signature]



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor

2 Intendente de Compañías en su Resolución No. 5326,

3 de 4 de Junio de 1.976, dictada en la ciudad de

4 Guayaquil, tomé razón del contenido de la Escritura

5 precedente al margen de la Escritura de 24 de

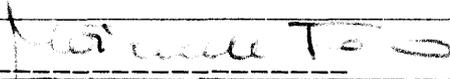
6 Diciembre de 1.921, referente a la Compañía

7 "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

8 celebrada ante el Notario Luis Mesías, cuyo archivo

9 se encuentra a mi cargo.

10 Quito, 12 de Julio de 1.976.

11
12 
13 ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~

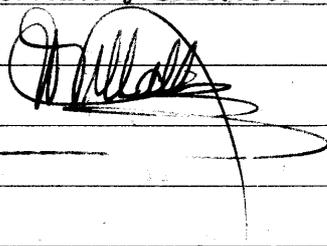
14 Notario Segundo

15
16
17
18 RAZON:- Con esta fecha, tomé nota del
19 aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en la es-
20 critura, cuyo testimonio antecede, y de la aprobación dada por
21 el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compa-
22 ñías de Guayaquil, mediante Resolución número cinco mil tres -
23 cientos veintiséis, de cuatro de junio del año en curso, al mar-
24 gen de la escritura de reforma de la Compañía de Cervezas Nacio-
25 nales, otorgada ante el Escribano señor Rómulo Emilio Tamayo,
26 el veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuyo Ar-
27 chivo se halla en el Archivo de Historia en la Casa de la Cultu-
28 ra Ecuatoriana, formando parte del Archivo de la Notaría Prime-

ra de este cantón, actualmente a mi cargo.-----

Quito, julio quince de mil novecientos setenta y seis.000-----

El Notario,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

3
3